



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 31 de Julio de 2018.

VISTO:

Que por expte.CUDAP: 0005174/2018 la Sra. Directora Ferreyra Claudia Alejandra del Área Operativa Nodocente y Contratos manifiesta la imposibilidad de gestionar contrataciones nuevas a partir del 21 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 19 de julio del año 2018, según consta en certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos.

Que ante la necesidad de agilizar los trámites de contratación para el personal Nodocente cuyos contratos vencen el 31 de julio del corriente año, como así también de los pendientes de celebrar para el segundo semestre, se solicitó apoyo profesional a la agente Nodocente Ing. Elisa Doñate, debido a que reúne la idoneidad correspondiente para realizar las funciones necesarias.

Que desde el día 01 de julio al 31 de julio del año 2018 la Ing. Elisa Doñate ha realizado las tareas encargadas por el Área Operativa Nodocente y Contratos.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no corresponde la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto se procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Ing. Elisa Doñate, CUIT: N° 27-29687261-5 en la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el apoyo técnico-administrativo al Área Operativa Nodocente, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.



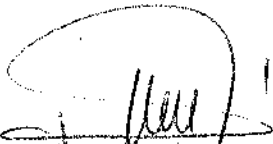
Universidad
Nacional
de Córdoba



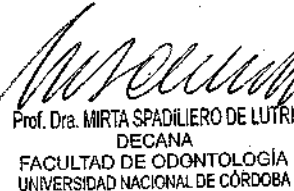
FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada, tómesese nota, y archívese.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 309

A.G.